

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar a la señora jueza que el día 14 de marzo avante, se recibe memorial con solicitud de aclaración incoado por el apoderado de la parte ejecutante BANCO DE BOGOTÁ, en el que reclama se revise el monto de los títulos constituidos al interior del proceso, ya que el pagador del demandado había informado que estaba realizando los descuentos de la nómina.

Por lo anterior, se consultó nuevamente en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, arrojando resultados negativos, no obstante, al observar el oficio remitido por parte del Responsable de los Procedimientos de nómina de la Policía Nacional del 30 de marzo de 2021, se advierte que los descuentos se estaban poniendo a disposición en la cuenta 635942042002, que corresponde al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío.

Quimbaya Quindío, 22 de marzo de 2022. A despacho de la señora Jueza para que provea.

BERÓNICA LUCÍA RODRÍGUEZ CALDERÓN
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
APODERADO:	JUAN CARLOS ZAPATA
DEMANDADO:	WALTER VALENCIA RIAÑO
ASUNTO:	Ordena requerir Juzgado Segundo para poner a Disposición Títulos
RADICADO:	635944089001-2017-00084-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0124

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, a efectos de poder dar respuesta al apoderado judicial de la parte demandante, en cuanto a la relación y monto de los depósitos judiciales que se hallen constituidos a favor de este proceso, se ordena que por Secretaría, se requiera al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, para que informe y ponga a disposición de este Juzgado los depósitos judiciales que se hayan consignado por parte del pagador del señor WALTER VALENCIA RIAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.756.938, a favor del BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4, dentro del proceso radicado bajo el número 635944089001-2017-00084-00, y una vez se tenga dicho reporte, ponerlo a disposición del peticionario.

Igualmente se ordena oficiar al pagador del demandado para advertirle que en lo sucesivo los depósitos judiciales deben ser consignados en la cuenta del Banco Agrario de Colombia que para tal fin tiene este despacho, esto es, la No. **635944089001.**

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 030 DEL
23 DE MARZO DE 2022

BERÓNICA LUCÍA RODRÍGUEZ CALDERÓN
Secretaria



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME
25 DE MARZO DE 2022

BERÓNICA LUCÍA RODRÍGUEZ CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca4ea4e715bc7b1cc18818b36db0bec98d3c2d7a9c44b3a0f3496e9940422dcb**

Documento generado en 22/03/2022 03:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>